

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Corresponde resolver la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, dirigida a que se decrete el embargo del treinta y cinco por ciento (35%) de un salario mínimo legal mensual vigente sobre la mesada que devenga como pensionado el señor Javier Tascon Galarza, como quiera que no ha dado cumplimiento a la cuota provisional que este despacho fijo en auto de febrero 2 del presente año.

Por lo anterior y en atención a su requerimiento, habrá de indicársele a el togado, que este no es el estadio procesal para tal efecto y que deberá acudir a los mecanismos establecidos en la ley para tal propósito, que lo es el proceso ejecutivo, como quiera que el presente sólo busca la fijación de una cuota alimentaria.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Abstenerse de acceder a la solicitud pues para ello deberá acudir a la formulación del correspondiente proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE,

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd641acedaa9e894aae527bd7cc71b35eed1d188dc7a756f3395523a1c86864c

Documento generado en 22/04/2021 03:56:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**